



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 64/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián CHIENAROLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

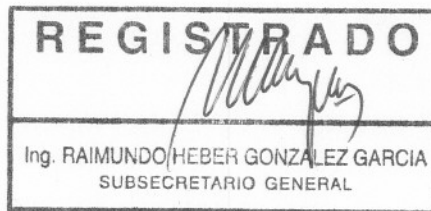
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, al alumno Sebastián CHIENAROLI, Legajo N° 11121, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.
ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1020/2005

